





RESOLUCIÓN No. 0284 = 2 2 FEB 2018

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución 0199 del 08 de febrero de 2018 se le concedieron vacaciones a **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA**, Profesional Especializado Grado 04 de la Secretaría General, por un año de servicio comprendido entre el 04 de febrero de 2016 y el 03 de febrero de 2017, para disfrutarlos entre el 16 de febrero y el 08 de marzo de 2018, inclusive.

Que por necesidades del servicio mediante memorando interno 2018002289-l, la Secretaria General, solicita interrumpir el disfrute de nueve (09) días de vacaciones concedidas a **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA**, Profesional Especializado Grado 04 de la Secretaría General, para ser disfrutadas entre el 15 y el 27 de junio de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Interrumpir a partir del 26 de febrero de 2018, el disfrute de vacaciones al funcionario GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.466.595, Profesional Especializado Grado 04 de la Secretaría General, correspondientes al período comprendido entre el 04 de febrero de 2016 y el 03 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º Autorizar a partir del 15 de junio de 2018 el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones al funcionario **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA**, debiéndose reintegrar el 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 2 FEB 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano



